



PROYECTOS DE NORMA

1. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, URF

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 6 del Libro 15 de la Parte 2 al Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con los fondos de inversión abiertos del exterior”.**

Mediante este proyecto de Decreto se busca reglamentar el reconocimiento de fondos abiertos del exterior.

[Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 4 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co)

[Consultar Proyecto](#)

[Documento Técnico](#)

- **Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los fondos de inversión colectiva inmobiliarios y la titularización inmobiliaria, y se dictan otras disposiciones”.**

A través de este proyecto se busca regular los vehículos de fondos de inversión colectiva inmobiliarios y la titularización inmobiliaria.

[Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 4 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co)

[Consultar Proyecto](#)

[Documento Técnico](#)

2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- **Proyecto de Decreto "Por el cual se modifica el Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial”.**

El proyecto modifica el título 3 de la parte 3 del libro 2 del Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, en lo relacionado con el manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial:

“Para los efectos previstos en el presente título, excepto para las entidades descritas en el capítulo 6 del presente título, se entiende por excedente de liquidez la diferencia positiva resultante de restar a la disponibilidad de caja diaria las exigibilidades de corto plazo. La disponibilidad de caja diaria será el saldo disponible en las cuentas bancarias el día hábil anterior al cálculo, descontado el valor de la reciprocidad por servicios especiales que se haya convenido con los establecimientos bancarios, cuando a ello hubiere lugar. Se entiende por exigibilidades de corto plazo, cualquier egreso de caja que se proyecte realizar durante los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se efectúe el cálculo para la determinación de los excedentes de liquidez. Para efectos del presente título, serán inversiones admisibles para los excedentes de liquidez generados en pesos, los TES Clase B, TES Clase B de cuentas bancarias remuneradas, los certificados de depósito a término del mercado primario, las participaciones en fondos de inversión colectiva abiertos sin

pacto de permanencia y las participaciones en fondos bursátiles”.

[Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 4 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co)

[Consultar](#)

3. Superintendencia de Sociedades

- **Proyecto de Circular Externa: Base jurídica compilada de estados financieros, reducción de capital y otros aspectos.**

A través de este proyecto se modifica el acto de compilación de instrucciones generales que reglamentan asuntos de este ente de control:

“Con fundamento en las facultades legales que le corresponden a la Superintendencia de Sociedades y, en especial, en las previstas en el numeral 15 del artículo 8º del Decreto 1023 de 2012, en virtud del presente acto administrativo, se modifica la Circular Básica Jurídica, inicialmente emitida por medio de la Circular Externa No. 100-000003 del 22 de julio de 2015, el referido acto administrativo se expidió con el propósito de compilar las principales instrucciones generales que en materia legal ha emitido la Superintendencia de Sociedades”.

[Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 4 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co)

Ver documento adjunto.

- **Proyecto de Circular: Estados financieros a presentarse para reducción del capital social**

Se publica para comentarios proyecto de circular básica jurídica sobre estados financieros reducción de capital y otros aspectos:

“Con fundamento en las facultades legales que le corresponden a la Superintendencia de Sociedades y, en especial, en las previstas en el numeral 15 del artículo 8 del Decreto 1023 de 2012, en virtud del presente acto administrativo, se modifica la Circular Básica Jurídica, inicialmente emitida por medio de la Circular Externa No. 100-000003 del 22 de julio de 2015”.

[Asofiduciaras recibirá sus comentarios al correo presidencia@asofiduciaras.org.co antes del 4 de julio de 2017 a las 11:00 a.m.](mailto:presidencia@asofiduciaras.org.co)

Ver documento adjunto.

NORMATIVIDAD

1. Superintendencia Financiera de Colombia

- **Carta Circular 52 del 22 de junio de 2017.**

Mediante esta Circular se informa aspectos relacionados con los riesgos potenciales asociados a las operaciones realizadas con “Monedas Electrónicas- Criptomonedas o Monedas Virtuales”.

[Consultar](#)